

En Melilla a 30/6/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas núm. 62/99 seguido entre El Hassan El Aazzouzzi, Mustapha Mahoy y Abdelaziz Lakouindi como denunciados y Juan Antonio González Ramírez, Antonio Sierra Ramos, Mariano Carralero Díaz, Raul Romero Sánchez y Cristobal Pérez Molina como denunciadores ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Antonio González Ramírez, Antonio Sierra Ramos, Mariano Carralero Díaz, Raul Romero Sánchez y a Cristobal Pérez Molina de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Julio de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO FALTAS 766/98

EDICTO

2057.- Por la presente se notifica a Yamila Musa Mohand y a Selam Kamboh que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 15/6/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 16/6/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas núm. 766/98 seguido entre Yamila Musa Mohand como denunciante y Selam kamboh como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Selam Kamboh de la falta por la que

viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Julio de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO FALTAS 849/98

EDICTO

2058.- Por la presente se notifica a Naima Haddu Hamed que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 12/6/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 16/6/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas núm. 849/98 seguido entre Naima Haddu Hamed como denunciante y Enrique Alcalde Hernández como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Alcalde Hernández de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Julio de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO FALTAS 247/98

EDICTO

2059.- Por la presente se notifica a Baghdad El Boutaibi que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 6/7/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 7/7/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto